

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 5 DE FEBRERO DE 2.018**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de Febrero de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 22 de enero de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 2/2018, por importe de 106.801,07 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 2/2018, por importe de 106.801,07 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

### **2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

### **2.3.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para la programación de Carnaval 2018.-**

Considerando las actividades programadas para Carnaval, consistentes en una “Parrillada” y un Espectáculo de magia.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de la citada actividad.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 5 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Bocadillo y refresco: 2,50€ por unidad.
- Espectáculo “PARADAPARADA2”: 1,00€/entrada.

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de la actividad, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### **2.4.- Aprobación de gasto a favor del Club Deportivo Ciclista Arevalense.-**

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2017, se acordó el pago de 2.200€, a favor del Club Deportivo Ciclista Arevalense, en concepto de colaboración en los gastos de la organización de la carrera ciclista denominada “Trofeo de ferias y fiestas de Arévalo, memorial Enrique Duarte Sarabia 2017”.

Visto que los gastos justificados por el Club Deportivo Ciclista Arevalense, han ascendido a 2.640,85€, así como la solicitud realizada por el citado Club referente al abono de la diferencia.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 2 de febrero de 2018.

Considerando el interés que la citada actividad tiene en el municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto por importe de 440,85€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de la carrera ciclista denominada “Trofeo de ferias y fiestas de Arévalo, memorial Enrique Duarte Sarabia 2017”.

#### **2.5.- Aprobación de gasto en concepto prima contrato seguro de edificios municipales.-**

Visto el Contrato de Seguro de Edificios Municipales que mantiene el Ayuntamiento con la empresa OCASO S.A., así como la prima para el año 2018 por importe de 17.795,95€.

Considerando que existe crédito en la partida 920.224 del vigente presupuesto y previa fiscalización de la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto por importe total de 17.795,95€, en concepto de prima del contrato de Seguro de Edificios Municipales correspondiente al año 2018, a favor de la empresa OCASO S.A, con cargo a la partida 920.224 del presupuesto municipal.

**2.6.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2017.-**

Vista la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2017.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 5 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

*Vista la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2017, procede INFORMAR:*

*PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe (con la oportuna actualización) de 0,0645€ por metro cúbico facturado.*

*SEGUNDO.- Que la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que “el canon anual variable que satisfará el concesionario será actualizado anualmente conforme al mismo porcentaje de actualización que se revise el precio del contrato”.*

*Que, la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “los precios se revisarán, en su caso, aplicando la variación anual experimentada en el Índice nacional de Precios Industriales correspondiente al grupo 360”Captación, depuración y distribución de agua”, siendo el mes a tomar como referencia el mes anterior al correspondiente a la actualización.*

*Asimismo se establece que “la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado”.*

*“Asimismo, considerando lo establecido en el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía española, cuando la variación resultante sea negativa se considera que el valor de revisión será cero, y cuando exceda del 2% se considerará éste como valor de referencia para las revisiones.”*

*“El índice anterior se aplicará a todos los componentes del coste con excepción de los siguientes:*

*-Gastos de Personal, a los que se aplicará el incremento que se recoja en el Convenio aplicable.*

*-Los gastos financieros, que disminuirán en la misma proporción en la que disminuyan los intereses derivados de la financiación origen de los mismos.”*

*CUARTO.- Que por acuerdo del Pleno municipal de 17 de octubre de 2016, se acordó “aprobar la revisión de los precios del contrato, para el ejercicio 2017, en los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo que supone un incremento general del precio del contrato del 0,97%.”*

*El porcentaje de incremento general del precio del contrato resulta de la aplicación de lo establecido en la Cláusula 37 del Pliego, citada anteriormente, ya que todos los precios del contrato, a excepción de los gastos de personal que se revisaron un 1,5%, se revisaron un 85%, incluido el Canon anual Variable.*

*QUINTO.-Asimismo, la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas establece que “los ingresos del concesionario estarán constituidos por los siguientes conceptos:*

*- Los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.*

*- Los importes por la instalación de contadores, así como de su retirada, en caso de ser necesaria.*

*- Las contribuciones especiales que se impongan con motivo de obras de mejora del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siempre que éstas se realicen por el concesionario.*

*- Las subvenciones que para cubrir el equilibrio económico de la concesión acuerde el Ayuntamiento conceder (con cargo a los presupuestos municipales) al Concesionario, previo los trámites previstos por el ordenamiento jurídico vigente, en cada momento.*

*Que, puesto que la retribución del concesionario la constituyen los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, la revisión de los precios del contrato, debería conllevar la modificación las citadas tasas, para cubrir el nuevo coste del contrato.*

*Puesto que el Ayuntamiento no ha modificado las tasas por los servicios de agua, alcantarillado y depuración para satisfacer los nuevos costes del contrato, la empresa*

concesionaria presenta una factura, por importe de 2.331,78€, en concepto de “Compensación por la revisión de precios de 2017 no aplicada en las Tarifas”.

*SEXTO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al cuarto trimestre de 2017:*

<b>VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017</b>	<b>CANON AFERTADO</b>	<b>CANON DEL TRIMESTRE</b>	<b>MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES</b>	<b>CANON A LIQUIDAR</b>
295.272,00 M3	0,0645€/M3	20.247,13	-24,45	19.020,60€

*Considerando los datos expuestos, procede adoptar los siguientes ACUERDOS:*

*1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por importe de 19.020,60€.*

*2º.-Aprobar la factura, por importe de 2.331,78€, en concepto de “Compensación de la Retribución del Concesionario del Servicio no cubierta por las Tarifas. 4º trimestre de 2017”, a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U., con CIF B86774528, y domicilio en C/ Del Real 4 pb, 05200, Arévalo.”*

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por importe de 19.020,60€.

2º.-Aprobar la factura, por importe de 2.331,78€, en concepto de “Compensación de la Retribución del Concesionario del Servicio no cubierta por las Tarifas. 4º trimestre de 2017”, a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U., con CIF B86774528, y domicilio en C/ Del Real 4 pb, 05200, Arévalo.

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-**

.../...

**3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**3.4.- Licencia de segregación.-**

.../...

**3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vado.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Reforma de la «Casa de Avelina» para Albergue de Peregrinos del Camino de Santiago”.-**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo obras de reforma de parte de la vivienda de “Avelina” situada en la C/ Santa María, 13 del término municipal para albergue de peregrinos del Camino de Santiago.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2018 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 1 de febrero de 2018 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 58.306 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Reforma de la «Casa de Avelina» para Albergue de Peregrinos del Camino de Santiago”, por

procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 432.62203 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de reforma de la «Casa de Avelina» para Albergue del Camino de Santiago”, redactado por el Arquitecto Don Pablo J. Pérez Rodríguez.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ELSAMEX S.A.U.
- ALAMOMAR S.L.
- RESTRUCANCIO S.L.U.

#### **4.2.- Expediente para la contratación del suministro y servicio de una carpa para la Feria de Muestras.-**

Dada la necesidad de contratar el suministro de una carpa para la celebración de la Feria de Muestras 2018, en la Avda. de Emilio Romero, así como la instalación y desinstalación de la misma.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2018 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 5 de febrero de 2018 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad por las características del contrato al no superar los 60.000 € (IVA excluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 33.880 euros (IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de una carpa para la celebración de la Feria de Muestras 2018, así como la instalación y



desinstalación de la misma, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 433.22610 del presupuesto definitivo para el ejercicio 2018.

**TERCERO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTO.** Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ÁVILA EVENTOS
- CARPAS JUAN LUIS
- SONOMOBEL S.L.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Voluntarios de Protección Civil.-**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo solicitando la baja de seis voluntarios de Protección Civil y el alta de dos miembros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar de baja a los voluntarios de Protección Civil que a continuación se relacionan, los cuales deberán devolver todo el material que se les haya entregado, uniforme y calzado:

.../...

2º.- Aprobar la ampliación del número de voluntarios de Protección Civil con los miembros que a continuación se relacionan, que deberán cumplir con las obligaciones dimanantes del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil:

.../...

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**5.2.- Solicitud de utilización del Teatro “Castilla”.-**

Visto el escrito presentado por **DON ...**, en representación de **TEATRO ESLAVA**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 9 de febrero, para representar la comedia “Casado de día, soltero de noche”, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio único de 8 euros por localidad, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a DON ..., en representación de TEATRO ESLAVA, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 9 de febrero, para representar la comedia “Casado de día, soltero de noche”, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

### **5.3.- Escrito presentado por la entidad “Junta Pro-Semana Santa en España”.-**

Visto el escrito presentado por DON ..., Presidente de la **JUNTA PRO-SEMANA SANTA EN ESPAÑA**, en el que proponen que la Semana Santa de Arévalo se promocioe en la VII Edición de la Exposición itinerante Homenaje a la Semana Santa, a celebrar en Valladolid del 10 al 30 de marzo de 2018, para lo que solicitan una aportación de 900 euros, incluido IVA, para acometer toda la logística de transporte, seguros, embalaje, rótulos, iluminación, pancarta, cartelería, etc.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto por importe de 900 € en concepto de participación en la VII Edición de la Exposición itinerante Homenaje a la Semana Santa, con cargo a la partida 432.48107 del presupuesto definitivo para el ejercicio 2018.

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,  
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)  
Susana Machota Fernández